

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes actuaciones.
Sírvasse proveer. Cali, 12 de julio de 2021.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Auto de trámite No. 1020

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Admitido por este despacho el trámite de liquidación patrimonial ante el fracaso de la negociación de deudas de la deudora NAYIBI POSSO TRUJILLO, tenemos que el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Jamundí remite proceso ejecutivo para efectividad de la garantía real adelantado por el Banco de Occidente S.A. en contra de la citada deudora; actuación judicial que será incorporada al presente tramite en los términos del numeral 7º del artículo 565 del CGP.

De otro lado y por haber sido obviado desde el auto de apertura, a efectos de dar publicidad al presente trámite conforme lo regla el parágrafo del artículo 564 del CGP, se ordenará que por secretaría se proceda a la inclusión de la presente providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en los términos previstos en el artículo 108 del CGP.

Por lo tanto, el despacho judicial,

RESUELVE:

- 1.- INCORPORAR** al presente trámite de liquidación patrimonial, el proceso Ejecutivo para efectividad de la garantía real adelantado por el Banco de Occidente S.A. remitido por el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Jamundí.
- 2.- POR SECRETARÍA** dispóngase la inclusión del auto de apertura calendado al 12 de febrero de 2021, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en los términos previstos en el artículo 108 del CGP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 114 DE HOY 13 DE JULIO DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario.

REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEUDOR: NAYIBI POSSO TRUJILLO
RAD: 760014003005-2021-00087-00

Código de verificación: **a237a733ecdf9be77d7b0f723097f913d9cc8f5bab45812c7c8cc7180c55110b**
Documento generado en 12/07/2021 10:29:37 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>